

Recurso Extraordinario Recurso De Queja Derechos Humanos

JURISPRUDENCIA

Recurso extraordinario. Recurso de queja. Derechos humanos

Se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca el pronunciamiento apelado, al resultar aplicable al caso -en lo pertinente- lo resuelto por la Corte Federal en otra causa, a cuyos fundamentos y conclusiones correspondía remitirse en razón de brevedad.

Buenos Aires, 30 de octubre de 2018.- Vistos los autos: "Recurso de hecho deducido por el Fiscal General ante la Cámara Federal de Casación Penal en la causa Etchecolatz, Miguel Osvaldo s/ incidente de recurso extraordinario", para decidir sobre su procedencia. Considerando: Que al caso resulta aplicable, en lo pertinente, lo resuelto por el Tribunal en Fallos: 339:542, a cuyos fundamentos y conclusiones corresponde remitirse en razón de brevedad. Por ello, y oído el señor Procurador Fiscal, se hace lugar a la queja, se declara procedente el recurso extraordinario y se revoca el pronunciamiento apelado. Vuelvan los autos al tribunal de origen a fin de que, por quien corresponda, se dicte un nuevo pronunciamiento con arreglo a lo dispuesto. Notifíquese y remítase.

CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ (En disidencia) ELENA I. HIGHTON de NOLASCO JUAN CARLOS MAQUEDA RICARDO LUIS LORENZETTI HORACIO ROSATTI DISIDENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON CARLOS FERNANDO

ROSENKRANTZ Considerando: Que el recurso extraordinario, cuya denegación motiva la presente queja, es inadmisibles (art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación). Por ello, y oído el señor Procurador Fiscal, se desestima la queja.

Hágase saber y archívese. CARLOS FERNANDO ROSENKRANTZ

033329E